Ordenanza Municipal

N°003-2024-MDC/CM

Conchamarca, 04 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de marzo del 2024; el **Acuerdo de Concejo N°010-2024-MDC/CM**, de fecha 04 de marzo de 2024; se trató sobre la **MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) E INCORPORAR EN EL TUPA 13 (TRECE) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PROYECTOS DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA – DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN URBANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prevé que: **"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley"**;

Que, el **numeral 8 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala**: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (…); en concordancia con el artículo 39º del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que el **artículo 60º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF**, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza municipal;

Que, el **Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; establece que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados son de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el **numeral 43.1 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: **1**. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; **2**. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior; **3**. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; **4**. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio

administrativo aplicable es negativo o positivo; **5**. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; **6**. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes; **7**. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; **8**. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales. La información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos del contacto, notas al ciudadano;

Que, el **Artículo 44.1 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el Artículo 44.5 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece una vez aprobado el TUPA ,toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos ,incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe de realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú ,o por Resolución de concejo directivo de los organismos reguladores ,Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados según corresponda, Decreto Regional o **Decreto de Alcaldía** según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 42.2 y 44.3;

Que, mediante **Informe Nº074-2024/ARRR-SGDUR-MDC,** de fecha 16 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; solicita la incorporación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e incorporar en el TUPA 13 (trece) procedimientos administrativos a la unidad orgánica: Unidad de Proyectos Desarrollo Urbano e Infraestructura – División de Planeamiento, Catastro y Fiscalización Urbana, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE PROPUESTAS PARA MODIFICACIÓN TUPA

UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Proyectos Desarrollo Urbano e Infraestructura
División de Planeamiento, Catastro y Fiscalización Urbana

ITEM	PROPUESTA DEL NUEVO PROCEDIMIENTO
30	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS
31	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN
32	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS
33	ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN
34	LICENCIA DE CERCO PERIMÉTRICO
35	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (UNA VEZ VENCIDA LA LICENCIA SE REVALIDA POR 36 MESES)
36	OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA
37	RUPTURA DE CAPA ASFÁLTICA Y/O VEREDA
38	OPOSICIÓN DE TRAMITES VARIOS
39	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARACIÓN DE FABRICA
40	AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
41	AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS
42	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Que, mediante **Informe Nº067-2024-MDC/JOR**, de fecha 20 de febrero de 2024, la jefa de la Oficina de Rentas, pone de conocimiento que luego de realizar la revisión y análisis del anexo 01, manifiesta que los derechos de tramitación son correctos de acuerdo al índice de referencia en normas tributaria, siendo el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente año s/ 5150.00 (Cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°103-2024-MDC/OAJ-GHU**, de fecha 04 de marzo de 2024, el Asesor Legal, luego de realizar el análisis correspondiente emite la siguiente opinión legal: ***1.*** *Emito opinión legal favorable, para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en su INFORME N° 074-2024-ARRR-SGDUR-MDC; debiendo considerarse el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2024, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF, siendo S/ 5,150 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que regirá durante el 2024, como índice de referencia en normas tributarias.* ***2.*** *Recomiendo que debe de remitirse los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal para seguir con la modificación del TUPA de la entidad edil;*

Estando a los considerandos expuestos y con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Conchamarca ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) E INCORPORAR EN EL TUPA 13 (TRECE) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PROYECTOS DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA – DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA.

ARTICULO PRIMERO : APROBAR; la **MODIFICACIÓN** del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) E INCORPORAR EN EL TUPA 13 (TRECE) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PROYECTOS DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA – DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN URBANA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA.**

Modifíquese, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Conchamarca y en consecuencia incorpórese los procedimientos administrativos, contenidos en el Anexo Nª01 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO : EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.

Dispóngase que los derechos de tramite a los que hace referencia el articulo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza en la Página Web de la Entidad (www.gob.pe/muniConchamarca) y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR

A la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sub gerenciade desarrollo urbano y rural, oficina de rentas y demás unidades orgánicas pertinente, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO : VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
Feliz Palacios Orbezo
ALCALDE
DNI: 40328746

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AÑO FISCAL: 2024

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PROYECTOS DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

U.I.T.: 5150

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN URBANA

N° orden	Denominación del procedimiento	Requisito: Número y denominación	Form/Cód/Ubic	Derechos de tramitación: % UIT 5,150.00	Derechos de tramitación: S/ (*)	Calificación: Autom	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente que aprueba	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
30	**CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29090 - 27/09/08 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. Nº 011-2006 VIVIENDA - 08/05/06 - Reglamento Nacional de Edificaciones.	1 Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension. 2 Copia de DNI vigente del solicitante. 3 Formulario Oficial Multiple FOM por triplicado 4 Plano de Ubicación por triplicado 5 Memoria Descriptiva por triplicado 6 Pago por inspección Ocular. 7 Pago de derecho por certificado, el cual se realizará despues de la inspección Ocular.		Gratuito 1.415% 0.805%	Gratuito 72.87 20.86	 X	 X		05 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
31	**CERTIFICADO DE NUMERACION** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29090 - 27/09/08 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1 Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension. 2 Copia de DNI vigente del solicitante. 3 Copia del Impuesto predial vigente de los pagos efectuados, actualizado 4 Pago por inspección Ocular. 5 Pago de derecho por certificado, el cual se realizará despues de la inspección Ocular.		Gratuito 1.415% 0.805%	Gratuito 72.87 20.86	 X	 X		15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
32	**INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008- 2013-VIVIENDA y modificatorias Arts. 7.5, 7.2, 13.2, 25, 27.1, 27.2, y 28.1. Ley Nº 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19.	1 Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension. 2 Copia de DNI vigente del solicitante. 3 Certificado de posesión de terreno 4 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentacion técnica 6 Memoria Descriptiva por triplicado, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. 7 Plano de Ubicacion y Localizacion por triplicado del terreno matriz con coordenadas UTM 8 Plano Perimetrico por triplicado del terreno matriz con coordenadas UTM 9 Plano de Independizacion por triplicado, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perimetro, linderos, área, nomenclatura original según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. 10 FUHU - Anexo E: Solicitud de independización de Terreno Rustico por triplicado 11 Pago por inspección Ocular. 12 Pago de derecho de tramite, el cual se realizará despues de la inspección Ocular. **NOTA:** **(a)** El Formulario y sus anexos deben ser viados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. **(b)** Todos los planos y documentos técnicos deben estar valuados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado. **(c)** Los planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital (CD). **(d)** En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la inmatricula que acredite el derecho a habitar. **(e)** Si es requerimiento de una persona jurídica, vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.		Gratuito 2.727% 0.805%	Gratuito 140.44 20.86	 X X	 X		15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
33	**ASIGNACION DE NUMERACION** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1 Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension. 2 Copia de DNI vigente del solicitante. 5 Copia del Impuesto predial vigente de los pagos efectuados, actualizado 6 Pago por inspección Ocular. 7 Pago por tramite.		Gratuito 1.415% 0.805%	Gratuito 72.87 20.86	 X	 X		15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
34	**LICENCIA DE CERCO PERIMETRICO** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1 Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension. 2 Copia de DNI vigente del solicitante. 3 Formulario Único de Edificaciones (FUE) Anexo II 4 Planos de: Ubicación y Localización 5 Plano de Arquitectura 6 Plano de Estructuras 7 Memoria Descriptiva por cada tipo de plano 8 Pago por inspección Ocular. 9 Pago de derecho de tramite por cada metro lineal		Gratuito 2.730% 0.805%	Gratuito 140.60 20.86	 X	 X		15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AÑO FISCAL: 2014
U.I.T.: 5150

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PROYECTOS DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN URBANA

N° orden	Denominación del procedimiento	Requisito: Número y denominación		Form/Cód/Ubic	Derechos de tramitación: % UIT 5,150.00	Derechos de tramitación: S/ (*)	Calificación: Autom	Evaluación Previa: Posit	Evaluación Previa: Negat	Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente que aprueba	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
35	**REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION (UNA VEZ VENCIDA LA LICENCIA SE REVALIDA POR 36 MESES)** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1	Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension.		Gratuito	Gratuito				15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
		2	Copia de DNI vigente del solicitante.											
		3	Formulario FUE debidamente llenados											
		4	Copia de licencia de edificación											
		5	Pago por Inspección Ocular.		2.718%	140.00		X						
		6	Pago de derecho por derecho de tramite, el cual se realizará despues de la Inspección Ocular.		0.405%	20.86	X							
36	**OCUPACION DE LA VIA PUBLICA** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1	Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension.		Gratuito	Gratuito				15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
		2	Copia de DNI vigente del solicitante.											
		3	Pago por ocupacion de via publica por dia		0.405%	20.86	X							
37	**ROPTURA DE CAPA ASFALTICA Y/O VEREDA** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1	Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension.		Gratuito	Gratuito				15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
		2	COPIA DE DNI											
		3	DECLARACION JURADA DE DE RESTITUIR A SU ESTADO ORIGINAL LOS PAVIMENTOS DESTRUIDOS											
		4	PAGO POR DERECHO POR INSPECCION OCULAR.		1.415%	72.87		X						
		5	PAGO POR DERECHO DE AUTORIZACIÓN		0.405%	20.86	X							
		6	PAGO POR GARANTIA POR METRO CUADRADO. M2		0.405%	20.86	X							
38	**OPOSICION DE TRAMITE VARIOS.** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1	Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension.		Gratuito	Gratuito				15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
		2	Copia de DNI vigente del solicitante.											
		3	Documento que sustente la propiedad del predio en consulta											
		4	Presentar declaracion jurada indicado el motivo de la oposicion											
		5	Pago por Inspección Ocular.		1.415%	72.87		X						
		6	Pago de derecho por certificado, el cual se realizará despues de la Inspección Ocular.		1.415%	72.87	X							
39	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARACION DE FABRICA** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1	Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension.		Gratuito	Gratuito				15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
		2	Copia de DNI vigente del solicitante.											
		3	Formulario de conformidad de obra y declaratoria de edificación											
		4	completo y firmado.											
		5	Si no eres propietario del predio: documentación que acredite que											
		6	representas al titular.											
		7	Si representas a una persona jurídica: vigencia del poder correspondiente, indicando los datos de la partida registral y el asiento en el que está inscrita.											
			Si tu licencia de edificación fue de modalidad A, debes adjuntar también:											
		8	Plano de ubicación.											
		9	Plano en planta de la obra ejecutada.											
		10	**En caso de ampliaciones o remodelaciones** de inmuebles que cuentan con licencia o declaratoria de edificación anterior, plano de planta desarrollado sobre la copia del plano de la edificación anterior, con indicaciones de las obras nuevas ejecutadas.											
		11	Si tu licencia de edificación fue de modalidad B, C o D, entonces debes adjuntar:											
		12	Planos de replanteo (juego original y 3 copias).											
		13	Declaración jurada de los profesionales que firman la documentación, señalando encontrarse habilitados.											
		14	PAGO: POR DECLARATORIA DE FABRICA DE MENOR A 100M2.		1.000%	51.50		X						
		15	PAGO: POR DECLARATORIA DE FABRICA DE MAYOR A 100M2, HASTA LOS 300M2		3.000%	154.50	X							
		16	PAGO: PAGO DECLARATORIA DE FABRICA DE MAYOR DE 300M2		5.000%	257.50	X							
40	**AMPLIACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION** **Base Legal:** Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1	Formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Alcalde indicando de manera clara la pretension.		Gratuito	Gratuito				15 días	D/v. de trámite Doc. Arch.	Jefe de unidad de proyectos des. Urb. e Inf.	Alcalde	
		2	Copia de DNI vigente del solicitante.											
		4	Copia de licencia de edificación											
		5	Pago por Inspección Ocular.		1.415%	72.87		X						
		6	Pago de derecho por ampliacion		0.405%	20.86	X							